
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: Las Ordenanzas Nº 3000/2004 y Nº 4923/2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2756 establece las facultades de este Concejo para hacer cumplir las normas dictadas por esta institución legislativa.

Que, la Ordenanza Nº 4895/2019 en su Artículo 27º, Capítulo III, establece que es competencia del Director de Comunicación e Innovación todo lo atinente al cuidado de la imagen institucional y las comunicaciones: definición y mantenimiento de estándares de imagen institucional, difusión de actos de gobierno y de medidas administrativas que deban ser informadas, monitoreo de presencia en la web y puntos de contacto con los ciudadanos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Ínstese al Director de Comunicación e Innovación a cumplir de forma inmediata, y en un plazo no mayor a 10 días, con las Ordenanzas Nº 3000/2014 y Nº 4923/2019, las cuales están en pleno estado de vigencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2758 Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.